



Expediente: 369/2022/RRHH

ANUNCIO

Con fecha 07 de febrero de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2023000156, relativa a la relación definitiva de aprobados para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico Dinamizador/a de Juventud (grupo B), mediante el procedimiento de oposición en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, del siguiente literal:

Habiendo concluido el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico Dinamizador/a de Juventud (grupo B), aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, mediante sistema de oposición, publicadas las bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con N.º 208 de 2 de noviembre de 2022.

Vista la Resolución N°2 del Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador, de fecha 06 de febrero de 2023, en la que se ha resuelto la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. TREBEP.
2. Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
 - Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
 - Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y demás legislación vigente.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:





PRIMERO.- Desestimar la reclamación-alegación formulada por Rosa Inés Tárrega Sáez, con DNI ***0418**, y **no modificar** la puntuación obtenida en el supuesto práctico de la oposición.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del resultado definitivo y la relación de aprobadas en el proceso selectivo por orden decreciente de puntuaciones, tal como consta en el Acta N°5 en su apartado 3, de la constitución de una bolsa de trabajo de **Técnico Dinamizador/a de Juventud (grupo B)**, que es la siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
1	MOYA MARTINEZ,MARTA	***5182**	6,5
2	RUIZ CAMPILLO,JESSICA	***5684**	5,75
3	ESPINOSA GARCIA,LAURA	***1242**	5,5
4	MOYA RODRIGO,CARMEN JAZMIN	***1352**	4,5

TERCERO.- Publicar la lista/bolsa de trabajo definitiva, en la especialidad de Técnico Dinamizador/a de Juventud (grupo B), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a los efectos oportunos.

Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes, y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dichos recursos suspendan la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las aspirantes, en Pilar de la Horadada, a la fecha de la firma;

